	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>		
	Proceso de Gestión Contractual		
	Código:	FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha:	24 de noviembre de 2016	Página: 1 de 27

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (en adelante la "EMPRESA") es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada a la Alcaldía Mayor de Bogotá, creada mediante el Acuerdo Distrital No. 33 del 10 de noviembre de 1999, modificado a su vez por el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 del Concejo de Bogotá, tiene por objeto principal " (...) *Identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.*"<sup>1</sup>

Así mismo en el artículo 3° ibidem, tiene entre sus funciones "(...) 4. *Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano (...)*".

Según lo dispuesto en el artículo 5° ibidem, tiene entre sus funciones: "(...) 2. *Estructurar, formular y tramitar hasta su adopción ante las autoridades competentes, los proyectos de decreto que adopten planes parciales, actuaciones urbanas integrales y en general los instrumentos de planificación intermedia requeridos para el cumplimiento de su objeto, y proceder a su ejecución una vez sea adoptados, de acuerdo con la política del Sector del Hábitat y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.*"

Mediante Acuerdo No.004 de 2016 la Junta Directiva de la Empresa y el Decreto Distrital No. 464 de 2016 del Alcalde Mayor de Bogotá se adoptó la estructura organizacional, la planta de cargos y definió las funciones de las dependencias de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C, estableciendo para la Subgerencia de Gestión Urbana, entre otras, las siguientes funciones:

"(...)

3. *Identificar y priorizar las zonas para el desarrollo de proyectos de iniciativa pública o privada, en suelo urbano o de expansión a cargo de la Empresa.*

(...)

7. *Dirigir el diseño e implementación de los criterios y parámetros para la formulación y desarrollo de los proyectos de renovación y desarrollo urbanos, inherentes a la misión de la Empresa, que permitan el cumplimiento de su objeto social.*

(...)"

De conformidad con el Acuerdo Distrital 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 – "Bogotá Mejor Para Todos", los proyectos que adelanta la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., se enmarcan en el Pilar Democracia Urbana, dentro del Programa Intervenciones Integrales del Hábitat.

Es así, que la Empresa se encarga de identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C. En los últimos años, dado el crecimiento de la demanda de proyectos de renovación en el Distrito Capital, la Empresa ha elevado su nivel de importancia y de participación en el desarrollo de la ciudad.

Bajo este contexto, el proyecto Estación Central surge a partir de la Fase III de Transmilenio en el año 2006, y de la

<sup>1</sup> Artículo 4°, Acuerdo No. 643 de 2016, Concejo de Bogotá.

necesidad de localizar la Estación Central que permitirá integrar operacionalmente las troncales Calle 26 y Avenida Caracas, y funcionalmente la Troncal Carrera 10. En este sentido, se define como localización óptima para la estación el costado sur oriental del cruce de la Calle 26 con Avenida Caracas (en un sector netamente residencial en los años 40 que, con el paso del tiempo, se consolidó con actividades comerciales).

A partir de la infraestructura de transporte se plantea una intervención urbana integral con el fin de aprovechar las condiciones de accesibilidad diferencial que ofrecerá la Estación Central de Transmilenio al sector de la Alameda en particular y al centro de la ciudad en General. Por primera vez en la ciudad de Bogotá, se integrará el desarrollo de una infraestructura de Transporte a un proceso de planificación que involucra nuevas densidades, nuevos usos del suelo y cerca de 18.000 m<sup>2</sup> de nuevo espacio público, a través de una operación de renovación urbana.

En la vigencia 2009, se inició el proceso de formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Central, obteniendo viabilidad mediante Resolución 1883 del 27 de diciembre de 2012, y adopción mediante Decreto 213 del 16 de mayo del 2013.

#### **Modificación Plan Parcial**

De acuerdo al Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos en su capítulo II (Pilar Democracia Urbana), artículo 27 (Programa Mejor Movilidad para Todos), define como elemento estructurador de este programa el Sistema Integrado de Transporte Masivo, compuesto por Metro y Transmilenio, con acciones específicas como la construcción de la Primera Línea Metro (PLM). Para su desarrollo estudiaron, evaluaron y compararon las alternativas de proyecto que optimizan el diseño de la PLM teniendo en cuenta las nuevas troncales de Transmilenio, tanto desde un punto de vista social como económico.

El trazado seleccionado comienza en el suroccidente, cerca de la Av. del Tintal, en la estación del Portal de Las Américas y sigue por la Av. Ciudad de Villavicencio. Gira por la Av. 1º de Mayo y avanza hasta la altura de la avenida NQS, para girar al norte, cruzar sobre el canal Fucha y girar al este por la Calle 8 Sur. Después, enlaza con la Calle 1 hasta la Av. Caracas en la que gira hacia el Norte hasta la Calle 72, así como cambios en el uso del suelo del Sector 3.

En este sentido, se definió la localización de una estación de la PLM, dentro del ámbito del Plan Parcial de renovación urbana Estación Central: Estación Calle 26, la cual requiere contar con desarrollos inmobiliarios paramentados entre 12 y 15 metros aproximadamente del viaducto, con el fin de garantizar que al interior de estos desarrollos se localicen las estaciones. En este sentido, se requiere replantear la localización de áreas útiles en el sector No 1 del Plan Parcial, dado que actualmente el Plan Parcial prevé el desarrollo de la Plaza estación central de 5.800 m<sup>2</sup> construidos sobre la Avenida Caracas.

Para llevar a cabo esta modificación, se requiere adelantar un nuevo estudio de redes, dada la localización de la Estación Calle 26 de la PLMB, que considere las nuevas condiciones de urbanísticas y su impacto en la distribución y capacidad hidráulica de las redes de acueducto y alcantarillado en el área de influencia asegurando de esta manera una prestación de servicio óptimo acorde a las nuevas solicitudes.

Con el fin de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos planeados anteriormente y la meta establecida para el cuatrienio y teniendo en cuenta que la Empresa no cuenta en su planta de personal con el equipo especializado competente, se solicita contratar una firma consultora con experiencia en temas de diseños hidráulicos para realizar el estudio de redes.

Lo anterior tiene la finalidad de cumplir las metas propuestas por la empresa y llevar a cabo el plan de desarrollo una "Bogotá mejor para todos".

## 8. OBJETO A CONTRATAR.

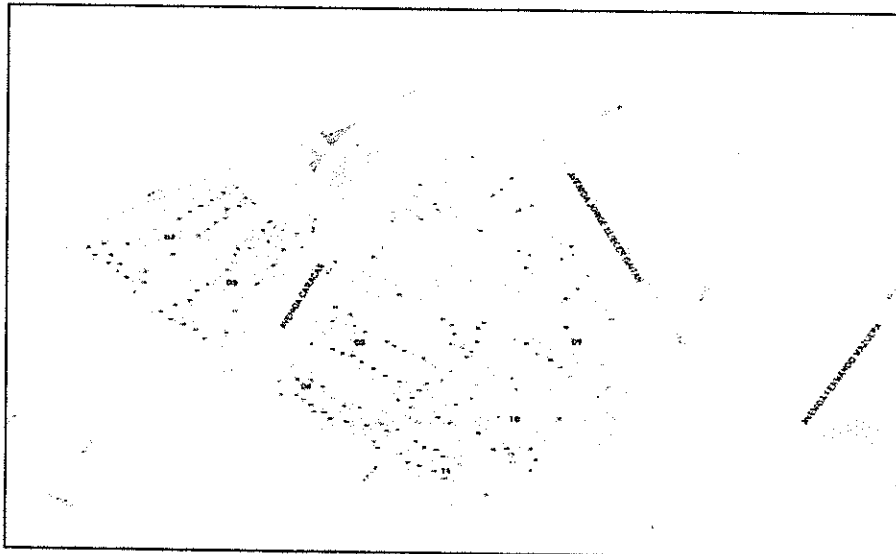
Elaborar los diseños hidráulicos a nivel de factibilidad de las redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, para las localidades de Santa Fe y Los Mártires, en las UPZ 093 Las Nieves – 102 La Sabana, acorde a la normatividad vigente SISTEC E.A.B.

### Alcance del objeto:

El consultor deberá presentar como mínimo dos alternativas técnicas de diseño de las redes de acueducto y alcantarillado fluvial y sanitario, de tal forma que cumplan con las condiciones técnicas, financieras y ambientales, acorde a lo exigido por la E.A.B y necesidades de la Empresa de Renovación Urbana.

En el sector del proyecto ubicado en las localidades de Santa Fe y Los Mártires, en las UPZ 093 Las Nieves – 102 La Sabana. Sus límites son: al Occidente la Transversal 17, al Oriente carrera 13, al Sur la calle 24 y al Norte la calle 26, para un total de 10.7 hectáreas distribuidas en 11 manzanas (Manzanas 1, 2, 3 y 4, 9, 10 y 11 del Barrio La Alameda; Manzanas 1, 2, 3 y 7 del Barrio Santa Fe).

La ERU revisará y definirá la alternativa más viable. Sobre esta alternativa el Consultor deberá realizar los diseños hidráulicos a nivel de factibilidad.



**Ilustración 1. Delimitación del Plan Parcial**  
Fuente: Subgerencia de Gestión Urbana – ERU

El estudio comprende los siguientes alcances:

- Análisis hidráulico del inventario de Redes de Acueducto y Alcantarillado en donde se identifiquen sus respectivos puntos de conexión a partir de la información suministrada por la EEAB en la etapa de factibilidad.
- Evaluación de capacidad Hidráulica de las redes de Acueducto y Alcantarillado pluvial y sanitario existentes y proyectadas.
- Compilación y análisis de la información en que se precisen las especificaciones técnicas del diseño de las redes externas de Acueducto y Alcantarillado Pluvial y Sanitario del área de intervención.

- Presentación de mínimo dos alternativas de trazado de redes de Acueducto y Alcantarillado Pluvial y Sanitario, que contemple la utilización de SUDS.
- Diseño a nivel de factibilidad de las redes Acueducto y Alcantarillado Pluvial y Sanitario por etapas (si es el caso), según los requerimientos del Plan Parcial.
- Presupuesto estimado para las redes externas de Acueducto y Alcantarillado Pluvial y Sanitario, según requerimientos.

## 2.1. Clasificador de Bienes y Servicios

Teniendo en cuenta la necesidad descrita en el numeral anterior y de acuerdo a la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios expedida por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente proceso de selección se clasifica en los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101602	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos	Estudios regionales o locales para proyectos
81101516	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
81101508	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil	Ingeniería arquitectónica

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1 Elaborar los diseños hidráulicos a nivel de factibilidad de las redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario.
- 2 Los estudios deberán cumplir con normatividad vigente SISTEC E.A.B, y lo especificado en el anexo Técnico No. 1.
- 3 Realizar el Inventario de redes de acueducto y alcantarillado existentes y/o proyectados en la zona de estudio con base en la información suministrada por la EAAB en la etapa de factibilidad.
- 4 Realizar la compilación y análisis de especificaciones técnicas del diseño de redes hidrosanitarias externas del área de intervención.
- 5 Llevar a cabo la revisión de estudios de suelos y documentación disponible en el SISGEO de la EAB-ESP.
- 6 Llevar a cabo el análisis y determinación de interferencias y afectaciones.
- 7 Realizar la evaluación de la capacidad hidráulica y estado de las redes hidrosanitarias externas en la zona y que serán incorporados al proyecto, para lo cual se deberá adelantar una verificación topográfica en las redes principales.
- 8 Realizar la formulación y evaluación técnica de alternativas de redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial del proyecto.
- 9 Realizar la evaluación económica y ambiental de alternativas de redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial del proyecto.


- 10 Realizar el diseño básico de la alternativa seleccionada, la cual contendrá un diseño hidráulico, geométrico y geotécnico básico, aplicando las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.
- 11 Entregar planos de diseños de redes de acueducto, incluyendo acometidas e hidrantes.
- 12 Entregar planos de diseños de redes de alcantarillado sanitario, incluyendo condiciones de drenaje y memorias de cálculo.
- 13 Realizar la determinación de las obras requeridas para su implementación por etapas, en función de los requerimientos del proyecto.
- 14 Realizar los cálculos de las acometidas para el predio y coordinación para su localización, las cuales se deberán ubicar por el futuro acceso de los lotes.
- 15 Entregar los perfiles de cada uno de los tramos indicando terreno, pozos, tuberías y cotas claves, cotas rasantes, cotas terreno y alineamiento de la rasante.
- 16 Entregar las especificaciones generales de construcción.
- 17 Elaboración de las cantidades de obra y presupuesto aproximado preliminar.
- 18 Realizar recomendaciones técnicas y de trámites para continuar con la etapa de diseños definitivos de acuerdo a los requerimientos solicitados por la EAAB.
- 19 Asistir a reuniones de trabajo y desarrollo con la ERU, EAAB y SDP.
- 20 Presentar informes técnicos, administrativos y de avance. De acuerdo al anexo técnico 1.
- 21 Gestionar el concepto aprobatorio del informe preliminar de redes por parte de la EAB- ESP.
- 22 Entregar a LA EMPRESA los siguientes productos, de acuerdo con el cronograma estipulado en el presente documento:

<b>PRODUCTOS</b>	
1	<p>Primera entrega:</p> <p>a) Informe de evaluación inicial con la recopilación de información, levantamiento topográfico y diagnóstico de redes existentes.</p> <p>b) Evaluación de la capacidad y estado de las redes de acueducto y alcantarillado existentes en la zona y que serán incorporadas al proyecto.</p> <p>c) Planteamiento de alternativas, evaluación técnica, financiera y ambiental de las alternativas. (1 Mes)</p>
2	<p>Segunda entrega:</p> <p>a) Diseño Básico de la alternativa seleccionada,</p> <p>b) Estudio completo "Diseño de redes de acueducto y alcantarillado pluvial y sanitario". El cual contendrá: Planos de diseño hidráulico. (Con sus respectivas memorias de cálculos), Presupuesto estimado para las redes externas de Acueducto y Alcantarillado Pluvial y Sanitario, demás planos y documentos adicionales que se requieran conforme al objeto del contrato. Previa aprobación por parte del supervisor. (2 Meses)</p>
3	<p>Tercera entrega:</p> <p>a) Concepto aprobatorio del estudio y diseño de redes hidrosanitarias externas por parte de la EAAB-ESP. (3 Meses)</p>

**NOTA:** Los entregables requeridos deben estar conforme a lo establecido por la normatividad vigente de la EAAB.

### 3.2. GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar de manera oportuna y eficiente el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas.
2. Constituir y allegar a LA ENTIDAD las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.


	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 6 de 27

3. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la empresa.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA EMPRESA en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la empresa y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Presentar los informes requeridos, cuando haya lugar, durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
10. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Cumplir con los lineamientos dados por empresa en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.
12. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
13. Realizar los trámites pertinentes para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales según lo establecido, en la sección 2 "AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" del Decreto 1072 de 2015.
14. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

### 3.3. Generales de la Empresa de Renovación Urbana

Serán obligaciones de LA EMPRESA las siguientes:

- 1) Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- 2) Aprobar la garantía única constituida por el CONTRATISTA, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
- 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA.
- 4) Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.

 <b>ERU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 7 de 27

5) Realizar los pagos dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta o factura, previo cumplimiento de los requisitos para el efecto.

#### 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, contemplados en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.2 del manual de la ERU, se realizará la siguiente descripción del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá realizó el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes empresas que prestan el servicio integral de consultoría en Ingeniería, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas; de las cuales obtuvo respuesta de tres (3) empresas que cotizan el servicio antes mencionado. Para tal fin se anexan los soportes de las cotizaciones, las cuales se resumen a continuación.

AÑO	NOMBRE - EMPRESA	COSTO	TIEMPO - MESES (Elaboración)
		(INCLUIDO IVA)	
2018	Gómez Cajiao y Asociados S.A	\$ 124.950.000,00	2
2018	Bimder Ingeniería SAS	\$ 115.338.957,00	3
2018	GBC Grupo SAS	\$ 97.581.538,67	3
<b>Promedio</b>		<b>\$112.623.499</b>	<b>3</b>

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

##### Aspectos generales del Sector:

Los servicios que se requieren contratar hacen parte del sector de la Infraestructura y la Construcción, específicamente pertenecen a la actividad de la Consultoría.

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las diferentes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP ( [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co))

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE ( [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)).

SIREM de la superintendencia de Sociedades ( [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)).

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de estudios y diseños de obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de un diseño de obra de ingeniería.

Dentro del sector de los servicios hay una pequeña participación de los servicios llamados: servicios de Consultoría. Uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos

condicionados a licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

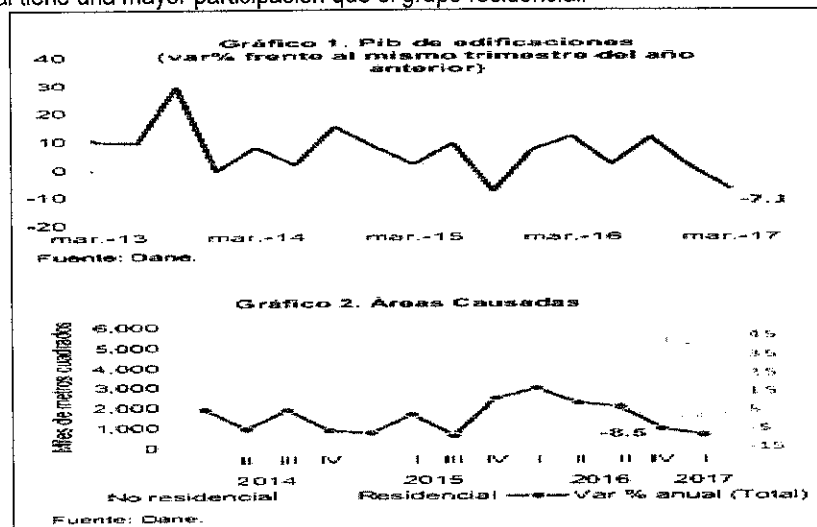
Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

El alcance de las Consultorías está definido por las especificaciones técnicas de los contratos y por las propuestas presentadas para su realización. Todo esto, orientado por la necesidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios, soportados por los registros, documentos y toda la información que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### Aspecto económico

Según informó el DANE, en el primer trimestre de 2017, el valor agregado del sector edificador se contrajo a una tasa anual de 7.1%, inferior tanto a la registrada en el trimestre inmediatamente anterior (0.7%) como a la observada en el primer trimestre de 2016 (11.5%).

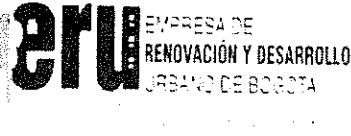
Las áreas causadas\* del sector edificador cayeron en un 8.5% anual en el primer trimestre, explicado por contracciones de -8.3% y -9.2% anual en los segmentos residencial y no residencial, respectivamente. En cuanto al PIB desagregado por grupo, el comportamiento fue bastante similar con caídas del orden de -8.4% y -7.8% anual. El segmento de mantenimiento y reparación de edificaciones creció un 1.6% anual. Es importante recordar que, en el PIB de edificaciones, el grupo no residencial tiene una mayor participación que el grupo residencial.



En el primer trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1.1%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto decreció 0.2%. La mayor caída se presentó en la actividad construcción. Por su parte, la actividad que registró el mayor incremento fue agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.



	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 9 de 27

**Cuadro 1**  
**Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica**  
**2017 - Primer trimestre**

Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas	
	Variación porcentual (%)	
	Anual	Trimestral
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,7	1,6
Explotación de minas y canteras	-9,4	-2,3
Industria manufacturera	0,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas y agua	-0,6	-0,2
Construcción	-1,4	-2,6
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	-0,5	-2,1
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-0,3	0,1
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	4,4	0,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	2,2	1,4
Subtotal valor agregado	1,0	-0,3
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	2,7	0,3
<b>PRODUCTO INTERNO BRUTO</b>	<b>1,1</b>	<b>-0,2</b>

Fuente: DANE - PIB


Desde el punto de vista de la demanda, los componentes del PIB presentaron las siguientes variaciones en el primer trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016: aumentó el gasto de consumo final en 1,6% y disminuyó la formación bruta de capital y las exportaciones en 3,3% y 3,2% respectivamente. Por su parte, las importaciones disminuyeron en 4,2%,

En el primer trimestre de 2017 el valor agregado de la rama Construcción decreció en 1,4% respecto al mismo periodo de 2016, explicado por el decrecimiento en la construcción de edificaciones en 7,1%, en tanto que creció la construcción de obras civiles en 3,5%. El decrecimiento de la construcción de edificaciones obedece a la disminución en la producción de edificaciones residenciales en 8,4% y de edificaciones no residenciales en 7,8%, mientras que los trabajos de mantenimiento y reparación de edificaciones aumentaron en 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama Construcción decreció en 2,6%, comportamiento que se explica por la disminución en la construcción de edificaciones en 4,1% y la construcción de obras civiles en 0,3%. El decrecimiento del valor agregado de las edificaciones obedece a la disminución en la producción en edificaciones no residenciales en 10,1%; en edificaciones residenciales en 0,9%; y trabajos de mantenimiento y reparación de edificaciones en 0,2%.

Comportamiento de la actividad construcción 2017 – Primer trimestre

Ramas de actividad / Productos	Variación porcentual - Series desestacionalizadas	
	Variación porcentual (%)	
	Anual	Trimestral
Construcción de edificaciones, reparación y mantenimiento de edificaciones <sup>†</sup>	-7,1	-4,1
Edificaciones residenciales	-8,4	-0,9
Edificaciones No residenciales	-7,8	-10,1
Mantenimiento y reparación de edificaciones	1,6	-0,2
Construcción de obras civiles <sup>†</sup>	3,5	-0,3
<b>Construcción<sup>†</sup></b>	<b>-1,4</b>	<b>-2,6</b>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 10 de 27

Las empresas de Consultoría que ofrecen este tipo servicios son empresas de Ingeniería, las cuales se especializan en las diferentes disciplinas que tiene esta ciencia con afinidad al sector de la construcción e infraestructura como lo son:

- Ingeniería civil y derivadas: como ambiental, estructural, **hidráulica**, minas, sanitaria, topografía y de transportes, entre otras.
- Ingeniería mecánica y derivadas
- Ingeniería eléctrica y derivadas

Para el caso particular del objeto contractual de este estudio de sector, se requieren los servicios de Consultoría en Ingeniería hidráulica, la cual se ocupa de la proyección y ejecución de obras relacionadas con el agua, sea para su uso como la obtención de energía hidráulica, la irrigación, potabilización, canalización u otras <sup>2</sup>.

#### Agentes que componen el sector:

**Consultores:** lo conforman los ingenieros independientes y las empresas de pequeño mediano y gran tamaño que se dedican a ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia para garantizar con objetividad el análisis y la toma de decisiones.

**Constructores:** son aquellas empresas que ejecutan sus proyectos basados en un contrato de obra pública en el cual se acuerdan y se define la construcción de infraestructura civil de gran envergadura.

**Entidades y empresas prestadoras del servicio:** Empresas que bajo la vigilancia del estado colombiano se dedica a prestar los servicios públicos domiciliarios tales como el agua.

**Cadena de Valor de Transporte y Logística:** Con el fin de realizar este ejercicio para determinar la cadena de valor o de producción y distribución se realiza el siguiente análisis, para este caso particular de redes de acueducto y alcantarillado, en el Subsector de la Construcción de Obras Civiles e Infraestructura.

El ciclo o el proceso inicia con las fuentes del recurso hídrico que proporcionan el agua, la cual es conducida a través de los sistemas de acueducto, servicio que es operado por los prestadores del servicios (prestan y cobran el servicio realizan obras y mantenimiento de la infraestructura del sistema), que en el país en su mayoría son de carácter mixto, el recurso llega a los usuarios, los cuales vierten sus aguas servidas a los sistemas de alcantarillado de aguas negras que en algunas ocasiones cuentan con plantas de tratamiento, el recurso puede regresar a la naturaleza con tratamiento o sin éste. Adicionalmente, también se cuenta con el alcantarillado de aguas lluvias.

El estado formula las políticas, planes y proyectos que permiten ampliar la red tanto de acueducto y alcantarillado, mediante control y apropiación de presupuesto para inversión, además de la mano de los consultores y constructores de proyectos de Infraestructura y vivienda, de lo cual mejora la cobertura del servicio.


#### Gremios y/o Asociaciones:

**Sociedad Colombiana de Ingenieros:** asociación que cuenta con personería jurídica desde el año 1895, y que ha realizado importantes aportes al país, como:

La Carga Geográfica de la República, presta servicios de conceptos técnicos, conciliación y arbitraje, avalúos y biblioteca

**Asociación de profesionales en conducción del agua (APROCOF):** es el gremio de la ingeniería del agua, ofrece los

<sup>2</sup> Ingeniería hidráulica. (2014, 22 de septiembre). Wikipedia, La enciclopedia libre. Fecha de consulta: 00:29, enero 6, 2015 desde [http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Ingenier%C3%ADa\\_hidr%C3%A1ulica&oldid=77130010](http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Ingenier%C3%ADa_hidr%C3%A1ulica&oldid=77130010).

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 11 de 27

servicios de: estudios, asesorías, realización de talleres y cursos entre otros.

**Cámara Colombiana de la Infraestructura:** es el gremio integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura colombiana, que se constituye con el fin de contribuir en la concepción y desarrollo de la infraestructura física de la nación.

**Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL):** Asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro, que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción.


#### Entidades gubernamentales

**Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA):** tiene como propósito fundamental regular monopolios, promover la competencia, impulsar la sostenibilidad del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, evitando abusos de posición dominante, garantizando la prestación del servicio de calidad, con tarifas razonables y amplia cobertura.

#### Aspectos regulatorios:

A continuación, se detallan las leyes y regulaciones que aplican al objeto de este proceso contractual:

Aspectos Regulatorios	
Aspectos / Nivel	
Constitución Política	Principios de la Función Administrativa
Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá Decreto Distrital 314 de 2006	"Por el cual se adopta el Plan Maestro del Sistema de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá Distrito Capital.
Resolución 1447 de 2005	"Por la cual se modifica la Resolución No. 1096 de Noviembre 17 de 2.000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS"
Resolución 1096 de 2000	"Por el cual se adopta el Plan Maestro del Sistema de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá Distrito Capital.
Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007	Estatuto de Contratación Estatal. Régimen de contratación privada para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
Resolución No. 004 del 10 de enero de 2017 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.	"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación"
Resolución No. 1883 del 27 de diciembre de 2012	"Por la cual se decide la viabilidad del proyecto Plan Parcial de Renovación Urbana "Estación Central", en el área comprendida entre la Av. Calle 26, la Av. Calle 24, la Av. Carrera 13 y la Transversal 17".
Norma técnica NS-085	"criterios de diseño del sistema de alcantarillado",
Norma técnica NS-054	"presentación de diseños de sistemas de alcantarillado"
Norma Técnica NS-036	"Criterios para diseño de redes de acueducto secundario y menor de distribución"

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>		
	Proceso de Gestión Contractual		
	Código:	FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha:	24 de noviembre de 2016	Página: 12 de 27

<i>Norma Técnica NS-028 "</i>	<i>Presentación de diseños de acueducto"</i>
-------------------------------	--

**Aspectos relacionados con la Oferta:**


Con el objetivo de establecer los aspectos organizacionales y financieros, se revisó la información de las siguientes empresas que pueden ofrecer los suministros necesarios para el estudio de redes de acueducto y alcantarillado.

- **GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.:** Empresa con más de 40 años encargada de desarrollar estudios técnicos de Ingeniería en el sector de la infraestructura civil en Colombia y Centroamérica.
- **BIMDER INGENIERÍA SAS:** Empresa ofrece servicios de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- **GBC GRUPO SAS:** Firma de especialidades de ingeniería, comprometida con la sostenibilidad ambiental enfocada a la eficiencia energética, miembros fundadores del Consejo Colombiano de construcción sostenible y del USGBC.

**Aspectos relacionados con la Demanda:**

A continuación, se enuncian los antecedentes contractuales de la entidad con similares condiciones

NUMERO Y AÑO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	CONTRATISTA
MV-CMA-167-2018	Elaborar el estudio de pre factibilidad de redes de acueducto y alcantarillado pluvial para la formulación del proyecto Alameda entre Parques.	Cinco (5) Meses	\$317.254.000	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.
Contrato No. 05 de 2017 Suscrito entre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO VOTO NACIONAL, cuyo vocero y administrador es ALIANZA FIDUCIARIA.	Elaborar el estudio de redes hidrosanitarias requerido para la formulación del plan parcial de renovación urbana "Voto Nacional La Estanzuela".	Seis (6) Meses	\$ 81.000.000	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.
MV-CMA-04-2015	Contratar para el Plan Parcial Bavaria Avenida Boyacá: ítem 1: La ejecución del diseño conceptual de redes externas de acueducto y alcantarillado.	Dos (2) Meses	\$ 81.200.000	PRO 2 INGENIERIA

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 13 de 27

Una vez revisados los estudios publicados en el SECOP se identificó que la forma de pago empleada es: pagos parciales dependiendo de los productos entregados con respecto al plan de trabajo o requerimientos del proyecto.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$112.623.499)**, incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del rubro formulación de proyectos de desarrollo.

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$112.623.499</b>	
	Incluido IVA	\$112.623.499
	Sin incluir IVA	\$ 94.641.596


<b>Valor del IVA 19%</b>
<b>\$ 17.981.903</b>

El valor del contrato será el valor ofertado por el oferente que resulte adjudicatario, siempre que no exceda el valor estimado por la entidad, este valor incluirá el IVA y los demás impuestos de ley a que haya lugar.

## 6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará al contratista contra entrega de los productos efectivamente recibidos de acuerdo a los porcentajes descritos en el siguiente cuadro, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la correspondiente factura o documento equivalente y certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

N° de pago	Porcentaje	Requisitos para el Pago
1	20%	a) Informe de evaluación inicial con la recopilación de información, levantamiento topográfico y diagnóstico de redes existentes. b) Evaluación de la capacidad y estado de las redes de acueducto y alcantarillado existentes en la zona y que serán incorporadas al proyecto. c) Planteamiento de alternativas, evaluación técnica, financiera y ambiental de las alternativas. (1 mes)
2	40%	a) Diseño Básico de la alternativa seleccionada. b) Estudio completo " <i>Diseño de redes de acueducto y alcantarillado pluvial y sanitario</i> ". El cual contendrá: Planos de diseño hidráulico. (Con sus respectivas memorias de cálculos), Presupuesto estimado para las redes externas de Acueducto y Alcantarillado Pluvial y Sanitario, demás planos y documentos adicionales que se requieran conforme al objeto del contrato. Previa aprobación por parte del supervisor. (2 Meses)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>		
	Proceso de Gestión Contractual		
	Código:	FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha:	24 de noviembre de 2016	Página: 14 de 27

Nº de pago	Porcentaje	Requisitos para el Pago
3	40%	Concepto aprobatorio del estudio y diseño de redes hidrosanitarias externas por parte de la EAAB-ESP. (3 Meses).

**NOTA 1:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **SEIS (6) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, distribuido así:

Cantidad	Unidad de tiempo	Resultado
1	Meses	Entrega alternativas técnicas de trazado de redes, primer producto.
2	Meses	Radicación del estudio ante la EAB con la alternativa seleccionada, segundo producto.
3	Meses	Seguimiento y emisión del concepto aprobatorio por parte de la EAB, tercer producto.

**Nota:** El Contratista deberá garantizar el acompañamiento en el proceso de obtención de la viabilidad del estudio de redes que será otorgada por la EAB mediante un concepto aprobatorio, el consultor se compromete a continuar acompañando el proceso hasta la obtención del concepto aprobatorio del estudio.

## 8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal número 754 de 12 de Julio de 2018, expedido por la Subgerente de Gestión Corporativa.


## 9. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR, dependiendo del cumplimiento los mismos.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, represente la mejor oferta para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Se nombrará un comité evaluador plural, que verificará que los proponentes cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

En caso de que los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

 <b>ERU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 15 de 27

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación Financiera	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación Técnica	CUMPLE O NO CUMPLE

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y que requieran aclaraciones, serán solicitados por la ERU y deberán ser entregados por los proponentes dentro del términos de traslado del informe señalado en el cronograma.

## **9.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (CUMPLE/NO CUMPLE)**

### **9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en el presente documento.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica.

El ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.


**Nota 1:** El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

**Nota 2:** El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado, le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

### **9.1.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2007 y la Ley 828 de 2003, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Para el efecto de verificar este requisito, los proponentes deberán presentar con la propuesta el ANEXO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 16 de 27

• **Personas Jurídicas:**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCION 1, de los términos de referencia.
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCION 2, de los términos de referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota 1:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

**9.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.**


El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con Nit 830.144.890-8, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente documento, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Empresa.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., NIT 830.144.890-8
<b>AFIANZADO:</b>	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su



	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 17 de 27

	equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
<b>VIGENCIA:</b>	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
<b>CUANTÍA:</b>	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica.
<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.
<b>FIRMAS:</b>	Deberá ser suscrita por quien la expide y por el proponente.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, LA EMPRESA devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, será devuelto a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los términos de referencia para la aceptación de la oferta del contrato se prorroguen, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez especificado.

LA EMPRESA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.


La no entrega de la garantía de seriedad junto con su propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

#### 9.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE.

Si el proponente es una persona jurídica nacional con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser afín al objeto que se pretende contratar.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la invitación, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 18 de 27

#### **9.1.5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un apoderado, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

#### **9.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

#### **9.1.7. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN TRIBUTARIA – RIT.**

El proponente adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro de Inscripción Tributaria emitido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

#### **9.1.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

#### **9.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

La EMPRESA verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

#### **9.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**


La EMPRESA consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

#### **9.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

La EMPRESA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica que va a participar en el presente proceso.

#### **9.1.12. CONSULTA RNMC.**

La EMPRESA verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica que presenten propuesta en el presente proceso.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 19 de 27

## **9.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE).**

Los siguientes requisitos financieros exigidos, serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por la Empresa, para acreditar los mismos el proponente debe presentar los Estados Financieros a corte de diciembre 31 de 2017, debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar); Certificación de los Estados Financieros (suscrito por el Representante Legal y Contador Público); Dictamen de los Estados Financieros (suscrito por Revisor Fiscal o Contador Independiente), de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso).

### **9.2.1. ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

**-Índice de liquidez:** Determina la capacidad de pago de la empresa, para cubrir los pasivos a corto plazo. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Dicho indicador financiero debe ser igual o superior a 1,3.

**-Endeudamiento:** Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros, se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}$$

Dicho indicador financiero debe ser igual o inferior a 66%.

**-Razón de Cobertura de Interés:** Se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de interés Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{-Razón de Cobertura de Interés} = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de interés}$$

Dicho indicador financiero debe ser Utilidad Positiva

**Nota:** Para el indicador de Cobertura de Intereses en caso de que el resultado sea indeterminado porque el proveedor no tenga gastos de interés, o su resultado sea Cero (0), quedará Habilitado".

### **9.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) **Rentabilidad del patrimonio:** utilidad operacional / patrimonio. = Positiva


(b) **Rentabilidad del activo:** utilidad operacional / activo total. = Positiva

**Nota 1:** Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 2:** Para fundaciones estos índices no aplican por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

## **9.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE/NO CUMPLE)**

### **9.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 20 de 27

El proponente persona jurídica, deberá acreditar la experiencia específica requerida mediante la certificación de mínimo Tres (3) contratos ejecutados y terminados en los últimos 10 años contados a partir de la fecha de cierre, en los cuales acredite que haya sido contratado para la elaboración de estudios y diseños de redes externas de servicios hidrosanitarios de acuerdo a los lineamientos y normatividad de la EAAB ESP.


**A. Condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia.**

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
3. En todo caso, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - a) Nombre de la empresa contratante.
  - b) Nombre del Contratista.
  - c) Dirección y Teléfono del contratante.
  - d) Número del contrato (si lo tiene)
  - e) Objeto del contrato.
  - f) Actividades ejecutadas
  - g) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
  - h) (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita por las partes)
  - i) Fecha, nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
4. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, la Empresa se reservará la facultad de solicitar documentación adicional para verificar aspectos relativos a lo señalado en las certificaciones.
5. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

**Nota:** Cuando las certificaciones no contengan la totalidad de la información solicitada, el proponente podrá allegar, adicionalmente, copia de las actas de recibo final, o de las actas de liquidación de los contratos, para verificarla.

**B. Reglas generales para la valoración de la experiencia.**

1. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
2. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
3. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la EMPRESA, el proponente indicará en su propuesta el número, fecha y objeto del contrato que solicita tener como soporte de su experiencia, y la Empresa validará la mismo conforme lo dispone la ley anti tramites. No obstante, lo anterior, la EMPRESA podrá solicitar información adicional, si así lo requiere.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 21 de 27

4. La EMPRESA podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

NOTA 1: La EMPRESA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.


### 9.3.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para la ejecución del Contrato se requiere como **MÍNIMO** el personal señalado en el ANEXO - "EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO COMO REQUISITO HABILITANTE".

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., hará la verificación de las hojas de vida del personal que se relaciona a continuación, con sus respectivos soportes y certificaciones que deberán ser entregadas como parte de la propuesta:

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD
<b>Director del Estudio</b>	<p>Perfil: Ingeniería Civil / Ingeniería Ambiental.</p> <p>Debe contar con Título de posgrado en Gerencia de proyectos de construcción o infraestructura, recursos hídricos o áreas relacionadas.</p> <p>Experiencia general: No menor de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones de experiencia en el ejercicio de su profesión.</p> <p>Experiencia específica: Deberá contar con experiencia específica mínima de tres (3) contratos en la elaboración de estudios de redes hidrosanitarias externas, en la que haya ejercido como director o coordinador del mismo.</p>	Disponibilidad mínima del 50% durante la ejecución del proyecto
<b>Especialista Hidráulico</b>	<p>Perfil: Ingeniería Civil / profesiones afines.</p> <p>Debe contar con Título de posgrado en recursos hídricos, hidrología o áreas relacionadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia general: No menor de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones de experiencia correspondientes.</li> <li>• Experiencia específica: Deberá contar con experiencia específica de mínimo de dos (2) años, en cargos en los que haya ejercido como especialista hidráulico en proyectos de diseño de acueducto y alcantarillado.</li> </ul>	Participación mínima del 100% durante la ejecución del proyecto

Conforme con el Decreto 2484 del 2014 y el Decreto 1083 del 2015.

 <b>ERU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 22 de 27

Que en el citado decreto, cuenta con una estructura de clasificación de los diferentes programas académicos agrupados en áreas del conocimiento y núcleos básicos del conocimiento, que clasifican campos, disciplinas académicas o profesiones esenciales.

**NOTA 1:** En el caso de ofrecer personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado, en los niveles de especialización, maestría y doctorado. En el caso de los títulos de postgrado la homologación en Colombia debe ser igual a la solicitada.

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia específica relacionada del equipo de trabajo

La empresa se reservará la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que el proponente debe aclarar alguna información sobre alguno de los integrantes del equipo de trabajo o allegar alguna documentación adicional, podrá solicitar la información o documentos que faltan por aportar para validar el cumplimiento del requisito.

**NOTA 2:** La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 de la ley 842 de 2003.

**NOTA 3:** En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia del profesional que presenta en la oferta por haber sido su contratante, además de la certificación, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad. De la misma manera, la ERU se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.


**NOTA 4:** No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

**NOTA 5:** Cada profesional se debe proponer para un solo rol.

**NOTA 6:** En ningún caso se aceptará que alguno de los profesionales que componen el equipo de trabajo mínimo, haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otra persona jurídica que se encuentre participando en este proceso.

**NOTA 7:** Para la verificación de la experiencia (habilitante) del RECURSO HUMANO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

**NOTA 8:** El personal que se vincule para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Empresa. La Empresa se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 23 de 27

- Por autorización o solicitud de la empresa a través del Supervisor del Contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado sólo por el tiempo necesario, por personal igual al ofertado en la propuesta para el perfil requerido.
- Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a una persona que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones de la persona a sustituir, conforme al perfil y experiencia presentados con la oferta.
- En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del Supervisor asignado al Contrato.
- EL CONTRATISTA no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.
- El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido. No obstante, solo se verificará el personal profesional del equipo de trabajo mínimo y el adicional objeto de calificación.
- Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
- Para acreditar la formación académica, de cada miembro del equipo de trabajo, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:
  - a. Hoja de vida
  - b. Fotocopia del diploma, acta de grado, o certificación de obtención del título correspondiente (profesionales).
  - c. Fotocopia de la tarjeta profesional
  - d. Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de especialización, maestría o diplomado.
  - e. Certificación vigente de vigencia de la matrícula profesional y COPNIA que no supere los 30 días.
  - f. Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia general y específica requerida;

**Nota 1:** Dentro de la experiencia específica no se aceptarán certificaciones por docencia.


**Nota 2:** Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas.

**Nota 3:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener el equipo de trabajo propuesto. Para efectos de cambios en este personal, se realizará la solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del Interventor del contrato para su respectiva aprobación. En todo caso el remplazo debe cumplir con las mismas o superiores calidades de estudio y experiencia del profesional a reemplazar.

**NOTA 9: CARTAS DE COMPROMISO:** Las personas propuestas dentro del equipo de trabajo deberán aportar las cartas de intención que garanticen su participación en la ejecución del contrato, con la dedicación de tiempo requerida.

### **9.3.3. AVAL TÉCNICO DE LA PROPUESTA.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el oferente deberá acompañar su propuesta del respectivo aval expedido por un ingeniero (Ingeniero civil), lo anterior conforme al anexo dispuesto para tal fin por parte del LA EMPRESA, ANEXO - AVAL TECNICO DE LA PROPUESTA.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>			
	Proceso de Gestión Contractual			
	Código:	FT-GC-DPMC-01	Versión:	1.0
	Fecha:	24 de noviembre de 2016	Página:	24 de 27

**NOTA:** Cuando el Representante Legal ostenta la calidad de Ingeniero Civil deberá igualmente presentar y acreditar dicha calidad conforme lo establecido en el Anexo Aval Técnico de la propuesta.

#### 10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para todos los efectos legales y contractuales, la presente invitación y el Contrato que de ella se derive se regirán por las reglas previstas en los presentes términos, por las normas civiles y comerciales del derecho privado y por los principios de la función pública aplicables a la contratación privada de las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con el numeral 2.2.4 de la Resolución 004 del 10 de enero de 2017<sup>3</sup> por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa, en concordancia con los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007.

#### 11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Empresa realizará la ponderación de calidad de las propuestas presentadas sobre los cuales se obtendrá un máximo de **1000 PUNTOS** tal como se muestra a continuación:

<u>Criterio</u>	<u>Puntaje</u>
Evaluación factor técnico	900 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos


El puntaje, se distribuye de la siguiente manera:

No.	FACTOR	CRITERIO				PUNTAJE	
1.	TÉCNICOS Experiencia equipo de trabajo	<b>PONDERACIÓN POR EXPERIENCIA Y TITULO DE POSGRADO ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO:</b>				900	Puntos
		<b>PERFIL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		
		Director de Estudio	Por cada título de postgrado en gerencia de proyectos de construcción o infraestructura, recursos hídricos o áreas relacionadas adicional a lo habilitante.	25 puntos	50		
			Por cada certificación adicional a la mínima habilitante específica, en la elaboración de estudios de redes hidrosanitarias externas, como director o coordinador de proyecto.	100 puntos	400		

<sup>3</sup> INVITACIÓN PRIVADA. Para el perfeccionamiento de contratos independientemente de su naturaleza o clase, cuya cuantía sea igual a cien (100) S.M.L.M.V. y hasta quinientos (500) S.M.L.M.V., incluido IVA, la Empresa invitará a diferentes proveedores de bienes, servicios u obra, con el fin que presenten una propuesta para contratar con LA EMPRESA. Se invitará a participar a un mínimo de Tres (3) proveedores, las cuales pueden ser realizadas por correo electrónico."





 <b>EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 26 de 27

	CONDICIÓN	Máximo Puntaje	100	Puntos
2	A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con el 100% de personal de nacionalidad Colombiana	100	100	Puntos
	A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con servicios nacionales y extranjeros.	50		
	A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con únicamente servicios extranjeros.	0		
<b>TOTAL</b>			<b>1.000</b>	<b>Puntos</b>

**NOTA:** Para acreditar el puntaje de apoyo a la industria nacional, el proponente deberá diligenciar el ANEXO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

## 12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgos.

## 13. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el(a) **SUBGERENTE DE GESTIÓN URBANA** o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

## 14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS


De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá**, NIT No 830144890-8 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la fotocopia del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- 1. CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- 2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 200 SMMLV que proteja al LA EMPRESA de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del contrato.

## 15. INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR

Esta conformación se ordenó en el Manual de Contratación de la ERU.

INTEGRANTES	CARGO
Director de Gestión Contractual	DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos	SUBGERENTE DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-DPMC-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de noviembre de 2016	Página: 27 de 27

Subgerencia de Desarrollo de proyectos	SUBGERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS
--	---------------------------------------

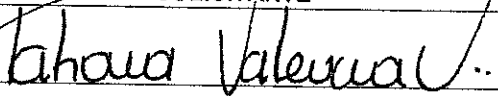
**16. ANEXOS**

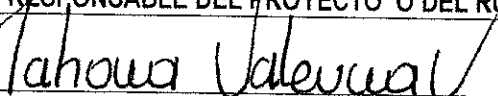
- 15.1 Anexo Técnico No. 1
- 15.2 Matriz de Riesgos.

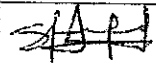


**17. CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD**

Los firmantes de este documento, certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: 1) Que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Entidad para respaldar la obligación correspondiente; 2) Que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite contractual.

<b>SOLICITANTE</b>

Nombre: TATIANA VALENCIA SALAZAR
Cargo: Subgerente de Gestión Urbana

<b>RESPONSABLE DEL PROYECTO O DEL RUBRO</b>

Nombre: TATIANA VALENCIA SALAZAR
Cargo: Subgerente de Gestión Urbana

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Sergio A Zambrano Moreno	Contratista – Subgerencia de Gestión Urbana	Subgerencia de Gestión Urbana	
Revisó:	Vladimir Castro Ardila /- Carlos reyes	Contratista – Subgerencia de Gestión Urbana	Subgerencia de Gestión Urbana	
Aprobó	Tatiana Valencia Salazar	Subgerente de Gestión Urbana	Subgerencia de Gestión Urbana	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.